

RECURSO REPOSICIÓN - AUTO QUE DECRETA DEVOLUCIÓN DESCUENTO POR ALIMENTOS

Cindy Charlotte Reyes Sinisterra <asesoriacindyreyes@gmail.com>

Mar 18/10/2022 17:33

Para: cristianjoemv@gmail.com <cristianjoemv@gmail.com>; cristian.joe@gmail.com <cristian.joe@gmail.com>; krlamaldonado1@gmail.com <krlamaldonado1@gmail.com>; Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cindy Charlotte Reyes Sinisterra <asesoriacindyreyes@gmail.com>

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

E. S. M

Tipo de proceso: Alimentos

Demandante: KARLA ALEJANDRA MALDONADO PARADA - en nombre de CRISTIAN JOE MORENO VALENCIA

Demandado: CRISTIAN JOSÉ MORENO VALENCIA

Radicado: 54001-1316-0002-2020-00066-00

CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA, mayor de edad, identificada con CC. 1090.410.170 de Cúcuta y TP. 221.871 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte demandante procedo a presentar recurso de **REPOSICIÓN contra el auto 1902 de fecha 13 de octubre de 2022**, que decreta la devolución de dineros a favor del demandado por cuanto durante estos meses, el anteriormente mencionado no le consignó el dinero a la demandante con la excusa de que le seguían haciendo el descuento en mención.

Por lo anterior el despacho deberá ordenar la entrega de estos dineros a mi representada y no al demandante quien por medio de esta decisión estaría afectando la manutención del menor con base en hacer creer al despacho que le descontaron dineros mientras él cumplía con la obligación pactada sin que esto fuera cierto. (Es decir nunca existió un doble descuento de los dineros que pretenden devolverse)

Se llama la atención del despacho para que incluso teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 167 del CGP, le exija al demandado la prueba de haber consignado lo pactado en dicha conciliación a favor del menor en mención.

Adicionalmente se le solicita al despacho revisar qué títulos existen a favor de la demandante o su hijo menor representado pues en varias ocasiones se solicitó corregir los títulos por incongruencias en el documento que permitía cobrarlos sin que se obtuviera respuesta del despacho.

Atentamente,

CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA

Litigante en asuntos procesales civiles y mercantiles

Miembro de Instituto Colombiano de Derecho Procesal

Miembro del Instituto Colombiano de Responsabilidad Civil y del Estado

Especialista en Derecho Procesal Civil y Comercial Externado de Colombia

Magíster en Derecho Procesal Contemporáneo Universidad de Medellín

Magíster en Razonamiento Probatorio Universidad de Girona y Génova

(c) Doctora en Derecho - Universidad Externado de Colombia

Cel - 316 496 99 29